



Asamblea General

Distr. general
12 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
13º período de sesiones
Ginebra, 21 de mayo a 4 de junio de 2012

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

Filipinas*

El presente informe constituye un resumen de 42 comunicaciones¹ de interlocutores para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París

A. Antecedentes y marco

1. La Comisión de Derechos Humanos de Filipinas (CDHF) hizo referencia a las recomendaciones 4 y 5 formuladas durante el Examen Periódico Universal (EPU) de Filipinas, celebrado el 11 de abril de 2008 (primer EPU)², y señaló que el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes estaba en curso pero que, una vez ratificado, su aplicación podría verse aplazada³.

B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

N.A.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

2. En relación con la recomendación 8 sobre la eliminación de la discriminación basada en el género, la CDHF señaló que la eficacia de la Carta Magna sobre la Mujer de 2009 para eliminar ese tipo de discriminación y fomentar la igualdad estaba por demostrar, en especial porque no erradicaría las prácticas discriminatorias en el empleo. Además, habían transcurrido varios años y aún no se había promulgado la Ley de salud reproductiva⁴.

3. En cuanto a la recomendación 1, relativa a la aplicación de un enfoque que incorpore la perspectiva de género en el sistema judicial entre otras cosas, indicó que algunos jueces no aplicaban la ley por la que se proscribían los actos de violencia contra las mujeres y los niños y otras, como la ley especial contra la violación, de 1997. Según el Tribunal de Apelaciones⁵ las mujeres debían satisfacer una gran exigencia probatoria en los casos de violación y demostrar la falta de consentimiento⁶; la Carta Magna sobre la Mujer no contemplaba el enjuiciamiento de los presuntos autores⁷; y persistían los problemas ligados a los servicios de rehabilitación y atención de las mujeres y los niños después de un conflicto⁸.

4. Respecto de la recomendación 2, relativa a la capacitación de los miembros de las fuerzas de seguridad sobre los derechos humanos, la CDHF indicó la necesidad de examinar la eficacia del programa de capacitación en derechos humanos habida cuenta del elevado número de denuncias presentadas contra policías y personal militar⁹ y precisó que los agentes del orden tenían poco conocimiento de la Ley contra la tortura¹⁰.

5. La CDHF hizo referencia a la recomendación 6, sobre la erradicación de la tortura y el enjuiciamiento de los responsables entre otras cosas, e indicó que no existía ninguna entidad pública encargada de coordinar una estrategia de reducción y erradicación de la tortura y las ejecuciones extrajudiciales¹¹, y que el proceso de enjuiciamiento de los casos de tortura era lento¹².

6. En relación con la recomendación 9, sobre las lagunas existentes en la legislación sobre los derechos del niño, la CDHF expresó su preocupación por los esfuerzos para

suspender la aplicación de la Ley de bienestar y justicia de menores y promulgar una ley que redujera la edad de responsabilidad penal de 15 a 9 años¹³.

7. En cuanto a la recomendación 11, relativa al programa de protección de testigos, la CDHF exhortó a Filipinas a que fortaleciese sus medidas de protección de testigos¹⁴.

8. Con respecto a la recomendación 13, sobre la política de lucha contra la trata de personas, la CDHF afirmó que las medidas adicionales para luchar contra la trata exacerbaban el riesgo de discriminación contra la mujer y la elaboración de perfiles en función de la raza, y que podían dificultar los desplazamientos lícitos¹⁵.

9. La CDHF se refirió a la recomendación 14, relativa a las necesidades básicas de los pobres y otros grupos vulnerables, y señaló que la aplicación de las políticas para ayudar a los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y las comunidades indígenas, era deficiente. Recomendó la realización de una encuesta de hogares en las comunidades indígenas a fin de evaluar la prestación de servicios con el fin de atender las necesidades¹⁶.

10. La CDHF indicó que se observaba un aumento de las violaciones de los derechos humanos por agentes no estatales, en particular por grupos armados y ejércitos privados¹⁷.

11. La CDHF advirtió de que, ante la expansión de las concesiones mineras, era necesario vigilar las posibles violaciones de los derechos humanos, en especial los derechos de los pueblos indígenas¹⁸.

12. La CDHF señaló que el hecho de que se denegasen solicitudes de registro de partidos políticos en razón de sus miembros evidenciaba la actitud de las autoridades hacia las lesbianas, los gays, los bisexuales y las personas transgénero (LGBT)¹⁹.

13. La CDHF precisó que se le habían asignado responsabilidades adicionales sin el correspondiente aumento de recursos. Carecía de autonomía fiscal y su presupuesto había sufrido recortes en dos ocasiones²⁰.

II. Información proporcionada por otros interlocutores

A. Antecedentes y marco

1. Alcance de las obligaciones internacionales²¹

14. La comunicación conjunta 4 (JS 4) recomendó que se ratificara y aplicara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas²².

15. La comunicación conjunta 5 (JS 5) recomendó que se ratificara el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad²³.

16. La comunicación conjunta 11 (JS 11) y Economic, Social and Cultural Rights Asia (ESCR-Asia) recomendaron que se ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁴.

17. Human Rights Watch (HRW) recomendó que se ratificara el Convenio N° 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos²⁵.

18. La Unrepresented Nations and Peoples Organization (UNPO) recomendó que se ratificara el Convenio N° 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales²⁶.

2. Marco constitucional y legislativo

19. La comunicación conjunta 10 (JS 10) señaló que debía revisarse la legislación interna a fin de cerciorarse de que el marco jurídico para la protección del niño fuera conforme con la Convención sobre los Derechos del Niño²⁷.

20. La JS 10 señaló que la legislación no se refería específicamente a los derechos de los niños con discapacidad. Recomendó, entre otras cosas, que se promulgara el proyecto de ley de la cámara N° 4631, que prevé servicios de interpretación en lenguaje de signos en las actuaciones judiciales²⁸.

21. La JS 5 recomendó que se revisaran o derogaran todas las leyes y políticas que discriminaran en razón de la discapacidad²⁹.

22. Amnistía Internacional (AI) recomendó que se revocase la Orden ejecutiva N° 546, según la cual la policía debía apoyar al ejército en las operaciones contra los insurgentes, entre otras cosas mediante el recurso a milicias³⁰.

23. La JS 4 recomendó que se promulgasen leyes que tipificasen como delito separado las desapariciones forzadas o involuntarias, diferenciándolas de los secuestros y la detención ilegal³¹.

24. AI recomendó la promulgación inmediata de leyes sobre la desaparición forzada o involuntaria y sobre salud reproductiva³².

25. La comunicación conjunta 13 (JS 13) recomendó que se aprobara una ley contra la discriminación y una ley sobre el reconocimiento del género para velar por la protección jurídica, la igualdad y la no discriminación de todas las personas³³.

26. La comunicación conjunta 17 (JS 17) formuló recomendaciones, en particular acerca de la promulgación y la aplicación de la Ley contra la discriminación, de 2010, así como la derogación de la Ley de vagos y maleantes³⁴.

27. La JS 13 señaló la falta de un marco jurídico para los delitos motivados por el odio³⁵. La JS 13 y la JS 11 recomendaron que se promulgara una ley contra los delitos motivados por el odio³⁶.

28. La JS 17 señaló que no existía protección jurídica contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en el lugar del trabajo. Formuló recomendaciones, incluida la de adaptar el Código de Trabajo a los convenios de la OIT sobre discriminación en el lugar de trabajo³⁷.

29. La comunicación conjunta 15 (JS 15) recomendó que se revisara la Ley para combatir los abusos contra los niños, de 1992, a fin de evitar que los niños víctimas de la prostitución sean enjuiciados; que se promulgara legislación extraterritorial para juzgar a los filipinos acusados de explotar sexualmente a niños en el extranjero³⁸; y que velara por la aplicación de la Ley contra la pornografía infantil de 2009, entre otras cosas mediante agentes del orden suficientemente cualificados y correctamente equipados³⁹.

30. Bagong Alyansang Makabayan (BAM) declaró que el derecho de Filipinas a la libre determinación se vería aún más debilitado si se suprimieran las restricciones a la propiedad extranjera de la tierra y la explotación de los recursos naturales, entre otras medidas⁴⁰.

31. El Children's Rehabilitation Centre (CR) señaló que el proyecto de ley de la cámara N° 4480, relativa a la protección de los niños en los conflictos armados, ampliaba la definición de niño soldado y aumentaba la vulnerabilidad de los niños a violaciones de los derechos humanos⁴¹.

32. ESCR recomendó que se promulgara el proyecto de ley relativa a la Carta Magna de miembros del sector informal⁴².

33. HRW recomendó que se aprobara el proyecto de ley de trabajadores domésticos⁴³.
34. La comunicación conjunta 16 (JS 16) recomendó que se aprobara el proyecto de ley sobre la libertad de información⁴⁴.
35. Ramento Project for Rights Defenders (RPRD) señaló que la firma del Acuerdo global sobre el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (CARHRIHL), en 1998, entre el Gobierno y los grupos rebeldes había marcado un hito en las negociaciones de paz⁴⁵. Recomendó que el Gobierno de Filipinas prosiguiera las conversaciones de paz con los grupos armados de oposición y aplicara cabalmente el Acuerdo⁴⁶.
36. La comunicación conjunta 8 (JS 8) indicó que la aplicación de la ley contra el terrorismo, la Ley de seguridad, había tenido repercusiones importantes en la protección de los derechos civiles y políticos⁴⁷. Recomendó la derogación de esa ley⁴⁸.

3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

37. Action Network Human Rights-Filipinas (AMP) señaló que la publicación del segundo plan de acción sobre derechos humanos llevaba retraso⁴⁹. Recomendó que se publicara y aplicara a la mayor brevedad⁵⁰.
38. ESCR recomendó que se reforzara el Comité Presidencial de Derechos Humanos con organizaciones no gubernamentales como miembros de pleno derecho en lugar de meros observadores⁵¹.
39. ESCR recomendó también al Gobierno de Filipinas que adoptara, entre otras cosas, un programa de orientación sobre los derechos humanos destinado a la Policía Nacional de Filipinas y que integrase los principios y las normas de derechos humanos en los programas y políticas de la policía⁵².
40. La Alianza Mundial para la Participación Ciudadana (CIVICUS) recomendó que se creara un entorno propicio para que la sociedad civil pudiera actuar de conformidad con los derechos consagrados, entre otras cosas, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos⁵³.

III. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

41. La comunicación conjunta 2 (JS 2) expresó preocupación por la negativa de Filipinas a cooperar con los organismos de derechos humanos, en particular por el hecho de que no aplicase cabalmente las recomendaciones formuladas con motivo del primer EPU⁵⁴.

A. Cooperación con los órganos de tratados

42. La JS 2 recomendó una relación constructiva con el procedimiento de investigación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁵⁵. El Centro Asiático de Procedimientos de Recurso (ALRC) recomendó que Filipinas presentara puntualmente sus informes a los órganos de tratados⁵⁶.

B. Cooperación con los procedimientos especiales

43. Karapatan Alliance for the Advancement of People's Rights (KARAPATAN) señaló que Filipinas no había cursado invitaciones a los procedimientos especiales y los titulares de mandatos de las Naciones Unidas para que visitaran el país⁵⁷.

44. La comunicación conjunta 3 (JS 3) informó de que la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos había solicitado visitar Filipinas en noviembre de 2008 y había enviado una segunda solicitud en enero de 2010, pero que todavía no había recibido una respuesta positiva⁵⁸.

45. La JS 4 recomendó que se cursara una invitación al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias⁵⁹.

46. AMP recomendó que Filipinas cursara una invitación permanente a todos los relatores especiales y grupos de trabajo de las Naciones Unidas⁶⁰.

47. La JS 17 recomendó que se cursaran invitaciones a los relatores especiales sobre cuestiones de las minorías, los derechos culturales, el derecho a la libertad de opinión y de expresión y sobre el derecho a la educación⁶¹.

48. La JS 4 recomendó que se aplicaran las recomendaciones formuladas por los relatores especiales de las Naciones Unidas sobre los indígenas y las ejecuciones extrajudiciales en 2002 y 2007 respectivamente⁶².

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

49. El Women's Legal and Human Rights Bureau (WLHRB) señaló que, debido al desempoderamiento económico y otras formas de desempoderamiento de la mujer, la inexistencia de una ley de divorcio afectaba a más mujeres que hombres⁶³.

50. La JS 13 indicó que la Constitución de Filipinas de 1987 establecía, en relación con el sexo de todos los ciudadanos, que había "hombres" y "mujeres." Al soslayar la orientación sexual y la identidad de género, la Constitución perpetuaba la discriminación y violaba los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶⁴.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

51. AI afirmó que seguían denunciándose ejecuciones ilegales y desapariciones forzadas y que los periodistas, los disidentes políticos, los activistas y los simpatizantes locales de los grupos comunistas o los grupos islámicos insurgentes se veían expuestos constantemente a ese riesgo⁶⁵.

52. El ALRC señaló que, a pesar de que Filipinas había aceptado la recomendación de erradicar las ejecuciones extrajudiciales, esa práctica se ha mantenido y había aumentado desde 2010⁶⁶. Formuló recomendaciones, en particular que se abordara la falta de medidas eficaces para poner coto a las ejecuciones extrajudiciales por agentes estatales⁶⁷.

53. AMP dijo que, en muchos casos, los responsables de las ejecuciones extrajudiciales pertenecían a las fuerzas de seguridad y de policía o estaban relacionados con ellas⁶⁸. Formuló recomendaciones, entre otras que se creara una comisión de responsabilidad presidencial a fin de velar por la realización diligente de investigaciones y la celebración de juicios imparciales; y que se pusiera fin a los escuadrones de la muerte⁶⁹.

54. HRW indicó que había "escuadrones de la muerte" activos en las ciudades de Davao, General Santos, Digos, Tagum y Cebu, y que había policías y funcionarios públicos implicados en sus actividades o cómplices de esas actividades⁷⁰.

55. CIVICUS formuló recomendaciones, en particular que cesaran de inmediato todos los planes nacionales de seguridad interna como el "Oplan Bayanihan", que estaban dando lugar a ejecuciones extrajudiciales⁷¹.

56. Promotion of Church People's Response (PCPR) se centró en las ejecuciones extrajudiciales de miembros del clero y líderes religiosos y formuló recomendaciones, por ejemplo que el Gobierno de Filipinas pusiera fin a las ejecuciones extrajudiciales y velase por la aplicación de la Ley contra la tortura⁷².
57. La JS 4 expresó preocupación por el fenómeno creciente y persistente de las desapariciones forzadas en relación con las operaciones contra los insurgentes realizadas por las fuerzas de seguridad⁷³.
58. KARAPATAN señaló que los supervivientes en varias zonas del país daban fe de la culpabilidad de los militares y del empleo de propiedades e instalaciones del Gobierno para llevar a cabo los secuestros⁷⁴.
59. El ALRC afirmó que, desde el primer EPU, se habían denunciado numerosos casos de tortura, pese a que Filipinas había aceptado la recomendación de erradicarla⁷⁵. La JS 11 indicó que el incumplimiento de la legislación y la complicidad de los agentes del orden tenían por consecuencia la ineficacia de la Ley contra la tortura⁷⁶. Formuló recomendaciones, en particular que se creara un comité de supervisión de la Ley contra la tortura encargado de abordar los obstáculos que impedían enjuiciar a los responsables y exigir responsabilidades a las instituciones del Gobierno⁷⁷.
60. AI exhortó a Filipinas a que velara por que todas las milicias patrocinadas por el Estado entregaran las armas y fueran disueltas; y que todos los funcionarios públicos que recurrieran a ejércitos privados fueran sancionados⁷⁸.
61. La comunicación conjunta 9 (JS 9) señaló que la tortura de niños estaba generalizada y que no existía conciencia del problema de la tortura de niños, que rara vez se denunciaba porque no se distinguía entre maltrato y tortura. Los niños estaban más expuestos a la tortura en los lugares de detención y los principales torturadores eran los agentes de policía o las fuerzas de seguridad⁷⁹.
62. La comunicación conjunta 6 (JS 6) señaló que Filipinas había aceptado la recomendación de abordar las lagunas legislativas existentes en la protección de los derechos del niño y declaró que una de esas lagunas era la ausencia de una ley que prohibiera los castigos corporales⁸⁰. La JS 6 formuló, entre otras, la recomendación de que la legislación prohibiera todas las formas de castigo corporal⁸¹.
63. Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children (GIEACPC) indicó que los castigos corporales eran lícitos en el hogar, estaban prohibidos en la escuela y el sistema penitenciario, eran ilícitos como condena por un delito y estaban prohibidos en los entornos de cuidado alternativo⁸².
64. La JS 11 señaló que se observaba un aumento de la violencia contra la mujer⁸³. EnGendeRights (ER) precisó que persistía una gran incidencia de casos de violencia sexista, incluida la violación, con un promedio de ocho mujeres y nueve niñas y niños violados cada día⁸⁴.
65. Jubilee Campaign (JC) dijo que Filipinas era un centro neurálgico del turismo sexual, especialmente para mantener relaciones sexuales con menores⁸⁵. La difícil situación de los esclavos sexuales menores de edad se veía exacerbada por la corrupción y por la impunidad de que gozaban los turistas sexuales extranjeros⁸⁶. La JC formuló recomendaciones, en particular que se adoptaran medidas urgentes para luchar contra el comercio de esclavos sexuales⁸⁷.
66. La JS 15 recomendó que se elaboraran programas de capacitación sobre la trata de niños y la explotación sexual de niños con fines comerciales destinados a los agentes del orden, los jueces, los fiscales y los asistentes sociales, entre otros⁸⁸; y que se crearan suficientes servicios de apoyo a las víctimas⁸⁹.

67. La JS 11 afirmó que la falta de recursos afectaba a los servicios de protección y rehabilitación del considerable número de mujeres objeto de trata⁹⁰. Formuló, entre otras, la recomendación de que se aplicara eficazmente la Ley contra la trata de personas y se asignaran suficientes recursos a las actividades conexas⁹¹.

68. La JS 15 señaló que, si bien la creación de la base de datos sobre la trata de personas en Filipinas (PATD) era una medida positiva, todavía no se habían alcanzado sus valiosos objetivos porque no se había puesto en marcha de manera adecuada⁹². Recomendó que la base de datos se utilizara para formular programas concretos y específicos⁹³.

69. La JS 10 se refirió al elevado número de niños de la calle que vivían en las 22 principales ciudades de Filipinas, sobre todo en asentamientos precarios, y que estaban expuestos a diversos peligros, incluida la trata⁹⁴. Entre sus recomendaciones figuraba la adopción de medidas para atender de manera específica a los niños que viven en la calle⁹⁵.

70. La JS 10 calculaba que unos 25 millones de niños de edades comprendidas entre los 5 y los 17 años eran utilizados como mano de obra infantil y que, en su mayoría, trabajaban para contribuir a la economía familiar⁹⁶. La comunicación recomendó que Filipinas proporcionara a las familias un nivel de vida mínimo para que los niños no se vieran obligados a trabajar⁹⁷.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

71. AMP señaló que la independencia y la imparcialidad de los jueces eran la excepción en lugar de la regla. Los jueces incorruptibles temían por su vida, ya que desde 2009, 20 jueces habían sido asesinados⁹⁸. La National Union of Peoples' Lawyers (NUPL) puntualizó que muchos imputados influían en el poder judicial o recurrían a determinadas tácticas para eludir la acción de la justicia⁹⁹.

72. Lawyers for Lawyers (L4L) dijo que los abogados no podían desempeñar sus funciones profesionales sin ser objeto de intimidación, obstáculos, acoso o injerencias indebidas¹⁰⁰. Hizo recomendaciones, en particular que se condenaran públicamente todos los ataques contra abogados¹⁰¹.

73. WLHRB indicó que el sexismo y la discriminación sexista estaban muy arraigados en el poder judicial. Los abogados y los auxiliares de justicia no podían ser independientes cuando se encontraban bajo la influencia de prejuicios sexistas y discriminatorios¹⁰².

74. La JS 11 recomendó, entre otras cosas, que se llevara a cabo una reforma judicial para que los miembros del poder judicial tuviesen más en cuenta las cuestiones de género, tanto en su labor como en su comportamiento¹⁰³.

75. La JS 11 señaló que la ausencia de intérpretes del lenguaje de signos, contrariamente a lo previsto en la política del Tribunal Supremo, dificultaba la participación de las mujeres sordas en las actuaciones judiciales¹⁰⁴.

76. NUPL precisó que los presuntos autores de actos motivados por convicciones políticas eran acusados de delitos comunes, como el asesinato, lo que ocultaba el carácter político del acto que se les atribuía¹⁰⁵.

77. NUPL afirmó que los fiscales utilizaban acusaciones genéricas para practicar detenciones, por lo que no había pruebas que respaldasen la detención de los acusados¹⁰⁶.

78. AMP señaló que la falta de seguridad y anonimato en los juicios, junto con el temor a ser agredido o asesinado, hacía que muchos testigos se negasen a prestar testimonio¹⁰⁷. AI formuló recomendaciones, en especial acerca de la necesidad de un programa de protección de testigos¹⁰⁸.

79. HRW señaló que, de los cientos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas que se habían producido desde 2001, solo se habían procesado satisfactoriamente siete casos. El enjuiciamiento no seguía el curso normal porque, por ejemplo, la policía no investigaba de manera diligente o existían indicios de participación de militares¹⁰⁹. CIVICUS formuló recomendaciones, en particular que se establecieran "tribunales especializados en derechos humanos" para garantizar que las investigaciones y los procesamientos se realizaran sin dilaciones indebidas¹¹⁰.

4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

80. La JS 10 expresó preocupación por los 2,6 millones de niños, aproximadamente, que no estaban inscritos y recomendó que se velase por la instauración de un sistema de inscripción gratuito¹¹¹.

81. La comunicación conjunta 1 (JS 1) señaló que en la sociedad y la cultura filipinas existían prejuicios contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales y no se reconocían sus derechos¹¹². ER indicó que en la ciudad de Makati se obligaba a los homosexuales a cumplir ciertas normas con respecto a su indumentaria¹¹³. La JS 1 formuló recomendaciones, por ejemplo que se promulgase legislación que prohibiera la discriminación por razones de orientación sexual y de género¹¹⁴ y se creara un mecanismo para proteger los derechos de las parejas del mismo sexo¹¹⁵.

82. La JS 13 afirmó que, pese a haber aceptado la recomendación 9, Filipinas no estaba aplicando leyes que ofreciesen una protección y seguridad iguales a todos los niños, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género. La comunicación formuló, entre otras, la recomendación de que se aplicara la recomendación 1, de conformidad con las obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹⁶.

83. La Society of Transsexual Women of the Philippines (STRAP) formuló recomendaciones, en particular que se promulgaran leyes que reconozcan el derecho de las "transpinays" y los "transpinoyos" a elegir su género sin necesidad de someterse a intervenciones quirúrgicas para modificarlo¹¹⁷.

5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

84. La JS 16 pidió el cese de la práctica de las fuerzas de seguridad de incluir a los periodistas y otros representantes de los medios de comunicación en el "orden de batalla", que era una especie de lista negra en la que se consideraba a los periodistas y colaboradores de los medios de comunicación como "enemigos del Estado"¹¹⁸. Formuló recomendaciones, en especial que se elaborara un programa de formación para agentes del orden y efectivos del ejército en relación con la libertad de expresión y los derechos de los periodistas¹¹⁹.

85. La comunicación conjunta 14 (JS 14) señaló que, desde el primer EPU, se había exacerbado la violencia contra los periodistas y el personal de medios de comunicación, habiéndose producido en 2009 uno de los incidentes más graves de asesinato de periodistas, lo que había convertido a Filipinas en el tercer país más peligroso para ejercer el periodismo¹²⁰. La JS 16 formuló recomendaciones, por ejemplo que se investigaran eficaz e imparcialmente todos los ataques contra periodistas¹²¹. Reporteros sin Fronteras recomendó que se aumentara la protección brindada a los periodistas¹²².

86. La JS 14 señaló que los periodistas seguían siendo objeto de demandas por difamación y solicitó que se despenalizara la difamación¹²³. Formuló recomendaciones, en particular que todas las restricciones a la libertad de expresión fueran conformes con las normas internacionales¹²⁴.

87. La JS 3 indicó que, desde el primer EPU, no se habían observado cambios en las amenazas a los defensores de los derechos humanos¹²⁵; los abogados, periodistas, sindicalistas y líderes comunitarios que trabajaban en el ámbito de los derechos humanos estaban en el punto de mira y eran víctimas impunemente de ejecuciones extrajudiciales o desapariciones¹²⁶. La comunicación solicitó protección para los defensores de los derechos humanos y una investigación de los casos mencionados en su comunicación¹²⁷.

88. El Consejo Nacional de iglesias de Filipinas declaró que las autoridades presentaban acusaciones falsas contra los defensores de los derechos humanos¹²⁸. La JS 8 precisó que el programa contra los insurgentes "Oplan Bayanihan" denigraba a los defensores de los derechos humanos¹²⁹. La JS 8 y el Consejo Nacional de iglesias de Filipinas formularon recomendaciones, concretamente que Filipinas abandonara el programa contra la insurgencia en el que calificaba a los defensores de los derechos humanos de "enemigos del Estado"¹³⁰.

6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

89. BAM señaló que el salario mínimo había permanecido por debajo de lo que se consideraba oficialmente el salario necesario para mantener un nivel de vida digno¹³¹.

90. BAM especificó que el Decreto N° 57-04 del Ministerio de Trabajo incluía la posibilidad de que los empleados realizaran autoevaluaciones de la seguridad y la higiene en el trabajo y relajaba las normas vigentes en la materia¹³².

91. El WLHRB señaló que Filipinas era cómplice de las violaciones de los derechos de las trabajadoras migratorias filipinas porque promovía la migración laboral en sectores productivos de países con una protección jurídica deficiente¹³³.

92. La JS 13 afirmó que seguía sin respetarse el derecho al trabajo de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales debido a prácticas discriminatorias en el empleo¹³⁴.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

93. IF señaló que los productores filipinos no habían podido desarrollarse y prosperar con las políticas de mundialización que evitaban la protección comercial y el apoyo a la inversión. La participación del sector manufacturero y de la agricultura en el PIB había disminuido, privando a millones de personas de la posibilidad de tener un trabajo y medios de subsistencia dignos¹³⁵. Se observaba una disparidad importante en el país, reflejo de que unos pocos controlaban toda la economía¹³⁶.

94. IF afirmó que las mejoras reseñadas en el informe oficial de Filipinas sobre la pobreza obedecían a un cambio de metodología y una disminución del umbral de la pobreza, y no a una reducción real de la pobreza¹³⁷.

95. La JS 11 indicó que el programa de lucha contra la pobreza no incluía a personas vulnerables como los ancianos, las personas con enfermedades crónicas y las personas con discapacidad. La comunicación formuló recomendaciones, entre otras que se instaurara un sistema independiente y transparente de supervisión del programa¹³⁸.

96. BAM explicó que los aumentos de precios de los productos y servicios básicos socavaban el derecho a un nivel de vida adecuado. Entre 2008 y 2011, el precio del arroz subvencionado había aumentado un 48%; la electricidad un 70%; el agua de 29% a 36%; y el petróleo de 12% a 23%. En 2011, el Gobierno aprobó aumentos del 100% en los costes del transporte por ferrocarril y del 300% en los peajes de carreteras¹³⁹. En el mismo período, el salario medio diario básico de los trabajadores aumentó menos del 10%, y el salario mínimo apenas se incrementó un 7%¹⁴⁰.

97. Southeast Asia Initiative for Community Empowerment (SEARICE) señaló que se estaban violando los derechos de los agricultores con leyes que les prohibían mantener la práctica ancestral de guardar, compartir y utilizar recursos o semillas fitogenéticos, además de la imposición de derechos de propiedad intelectual o derechos de patente sobre las semillas, entre otras cosas¹⁴¹.

98. La JS 11 explicó que Filipinas carecía de una estrategia alimentaria realista y general. Formuló recomendaciones, por ejemplo que se acelerase la distribución de tierras agrícolas de propiedad privada¹⁴².

99. La IBON Foundation (IF) señaló que las mujeres y los niños se veían especialmente afectados por la falta de acceso a suministros alimentarios suficientes y nutritivos¹⁴³.

8. Derecho a la salud

100. BAM indicó que la mortalidad infantil seguía siendo una de las más elevadas de la región del Asia Sudoriental, con un 23,2 por 1.000 nacimientos en 2010¹⁴⁴. La mortalidad de los niños menores de 5 años era de 29,4% en 2010¹⁴⁵.

101. La comunicación conjunta 12 (JS 12) señaló que como Filipinas no proporcionaba información, suministros o servicios en materia de salud sexual y reproductiva, se había registrado un número elevado de muertes maternas, embarazos no deseados y abortos clandestinos que hubiesen podido evitarse¹⁴⁶; la falta de educación e información apropiada, según la edad, sobre los derechos sexuales, unida a la falta de acceso a la información, los servicios o los suministros necesarios para mantener relaciones sexuales más seguras predisponía a los jóvenes a embarazos no planificados y no deseados¹⁴⁷; y la penalización del aborto ponía en peligro la vida de las mujeres en situación de riesgo ya que convertía en delito el aborto en caso de peligro para la vida de la madre¹⁴⁸. La JS 12 recomendó, entre otras cosas, que se modificase el Código Penal revisado de 1930 en relación con el aborto¹⁴⁹.

102. La JS 2 señaló la necesidad urgente de revisar las leyes y políticas sobre el embarazo y los nacimientos y formuló recomendaciones, en particular que se derogase el decreto ejecutivo que impedía a las mujeres que residían en Manila obtener información sobre métodos y servicios anticonceptivos y se promulgase legislación que obligase a las autoridades a ofrecer ese tipo de servicios¹⁵⁰.

103. HRW formuló recomendaciones sobre las actividades de prevención del VIH/SIDA, como un mayor acceso a información sobre la prevención del VIH en todas las escuelas públicas y medidas para velar por una aplicación cabal, exhaustiva y adecuada de los programas de estudios por personal docente cualificado y capacitado¹⁵¹. La JS 13 recomendó que se incluyese la cuestión de la comunidad LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) en los programas existentes sobre los derechos sexuales y de salud reproductiva¹⁵².

9. Derecho a la educación

104. IB señaló que el gasto del Gobierno en educación se había reducido de un 4% del PIB en 1998 a un 2,7% en 2011. Según las previsiones, se necesitarían 91.000 maestros, 107.000 aulas y 10,7 millones de pupitres más en 2012¹⁵³.

105. La JS 4 solicitó medidas para garantizar, entre otras cosas, la igualdad de acceso a la educación para todos los niños, una solución a la falta de profesores y su baja remuneración, la construcción de más escuelas para niños indígenas y un programa de estudios que tuviera en cuenta los aspectos culturales y fuese adecuado para los niños indígenas¹⁵⁴.

106. La JS 10 señaló que, aunque la enseñanza primaria era gratuita, el coste del transporte y el material escolar representaba una carga adicional para las familias. Además, los profesores pedían dinero a los niños si, por ejemplo, rompían una regla¹⁵⁵.

107. La JS 10 indicó que el sistema de educación pública no ofrecía suficiente apoyo psicológico y educativo, material y profesores especializados para los niños con discapacidad¹⁵⁶; además, la educación en derechos humanos en los programas escolares era insuficiente¹⁵⁷.

108. La STRAP formuló recomendaciones, en particular sobre la formación en materia de diversidad sexual y de género como parte del programa de estudios del personal docente y la institucionalización de la formación sobre cuestiones de género en los centros de enseñanza¹⁵⁸.

10. Personas con discapacidad

109. La JS 5 señaló que las personas con discapacidad tenían pocas posibilidades de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos¹⁵⁹. Recomendó, por ejemplo, que la Comisión de Elecciones facilitase la comunicación y la accesibilidad física de las personas con discapacidad¹⁶⁰.

110. La JS 5 indicó que se había negado el reconocimiento y el apoyo a los niños sordos en relación con su identidad cultural y lingüística. Formuló recomendaciones, incluida la de crear un entorno educativo plenamente accesible para esos niños¹⁶¹.

111. La JS 5 señaló la falta de políticas eficaces de empleo para las personas con discapacidad y los numerosos obstáculos discriminatorios que se derivaban de ello¹⁶². Recomendó que se establecieran metas generales de empleo a nivel nacional¹⁶³.

112. La JS 5 afirmó que las personas con discapacidad apenas tenían acceso al transporte público¹⁶⁴.

113. La JS 5 señaló que la mayoría de las personas con discapacidad vivían en la pobreza y no gozaban de ningún tipo de protección social¹⁶⁵. Recomendó, entre otras cosas, que se tuviese en cuenta a las personas con discapacidad en los programas de reducción de la pobreza¹⁶⁶.

114. La JS 5 precisó que la violencia de género contra las mujeres y los niños con discapacidad era un problema de larga data¹⁶⁷.

115. La JS 5 señaló que los sistemas de aplicación de la ley, la justicia y las cárceles no habían tenido en cuenta la manera de alojar adecuadamente a las personas con discapacidad¹⁶⁸. Recomendó, en particular, que se creara conciencia en el Ministerio de Justicia y en el Poder Judicial acerca de los derechos de las personas con discapacidad durante las actuaciones judiciales¹⁶⁹.

11. Minorías y pueblos indígenas

116. UNPO señaló que los recursos naturales de la región de la Cordillera y Mindanao eran una importante fuente de ingresos para Filipinas. La extracción de esos recursos vulneraba los derechos colectivos de los pueblos indígenas¹⁷⁰.

117. La Moro-Christian Peoples Alliance (MCPA) indicó que los moros eran objeto de violaciones de los derechos humanos de manera continuada, sistemática y a gran escala¹⁷¹. Entre sus recomendaciones, pidió que se investigaran todas las violaciones de los derechos humanos y se pusiera en libertad sin condiciones a todos los presos políticos¹⁷².

118. Kalipunan ng mga Katutubong Mamamayan ng Pilipinas (KAMP) dijo que, a pesar de la Ley sobre los derechos de los pueblos indígenas (IPRA), de 1997, seguían violándose

los derechos humanos de los pueblos indígenas¹⁷³. El derecho inherente de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales y los recursos naturales que contienen se veía socavado por la Ley de minas de 1995¹⁷⁴. La escalada de las operaciones militares en los territorios de los pueblos indígenas se había acompañado, en varios casos, de evacuaciones forzadas¹⁷⁵. Proseguían las ejecuciones extrajudiciales de indígenas, sobre todo porque el Gobierno alentaba a las empresas transnacionales a invertir en los recursos naturales del país, que solían encontrarse en las tierras de los pueblos indígenas¹⁷⁶. KAMP formuló recomendaciones, en especial que se derogase la Ley de minas de 1995¹⁷⁷.

119. La comunicación conjunta 7 (JS 7) hizo un llamamiento a Filipinas para que cumpliera su obligación de promover y proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas¹⁷⁸. La JS 7 hizo referencia a la recomendación 1 y señaló que persistía la violencia sexual y la explotación sexual de las mujeres y niñas indígenas por los militares en campañas contra la insurgencia sancionadas por el Estado¹⁷⁹. Recomendó que se crearan mecanismos de denuncia y protección más sólidos y que las investigaciones, los procesamientos y el pronunciamiento de las sentencias fuesen más rápidos y eficaces¹⁸⁰.

120. La JS 7 hizo referencia a la recomendación 2, que había sido aceptada, y señaló que los pueblos indígenas, que luchaban para defender su derecho colectivo a tierras ancestrales y a la libre determinación, eran considerados injustamente como miembros del Nuevo Ejército del Pueblo (NEP), de tendencia comunista, por las fuerzas de seguridad¹⁸¹. Uno de esos grupos, los "higaonon", se consideraba afín al NEP por su firme oposición a los intereses mineros en su territorio¹⁸². La JS 7 recomendó que se adoptaran medidas para poner fin a esa práctica y se promulgara una ley sobre la gestión de los minerales que adoptase un marco conforme con los derechos humanos que, entre otras cosas, asegurase que la exploración, el desarrollo y la utilización de los recursos minerales no socavase los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y a la libre determinación¹⁸³.

121. La JS 10 señaló que los pueblos indígenas eran objeto de discriminación y abandono, especialmente en los ámbitos de la educación, la salud y el empleo, y tenían un acceso limitado a los servicios básicos¹⁸⁴. Formuló recomendaciones, en particular que se adoptaran todas las medidas posibles para ofrecer servicios básicos a los pueblos indígenas¹⁸⁵.

12. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

122. La UNPO señaló que el pueblo moro se veía a menudo implicado discriminatoriamente en las campañas policiales contra organizaciones terroristas en virtud de la legislación contra el terrorismo y estaba especialmente expuesto a sospechas infundadas y a detenciones bajo acusaciones falsas de comprometer la seguridad del Estado¹⁸⁶.

123. La UNPO señaló también que los militares eran responsables de las ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas de los líderes indígenas a los que acusaban falazmente de ser el "frente legal" de organizaciones comunistas o terroristas¹⁸⁷.

124. El ALRC indicó que la tortura se practicaba de forma habitual, por ejemplo contra presuntos rebeldes comunistas o personas pertenecientes a la minoría musulmana, en el marco de la lucha contra el terrorismo¹⁸⁸.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a national human rights institution with "A" status)

Civil society

AI	Amnesty International, London, United Kingdom;
ALRC	Asian Legal Resource Centre, Hong Kong, China;

AMP	Action Network Human Rights – Philippines comprising of: Amnesty International, Brot für die Welt, Human Rights Team of the Social Service Agency (Diakonisches Werk), Evangelischer Entwicklungsdienst, Misereor, Missio, philippinenbüro e.V., Vereinte Evangelische Mission; Essen, Germany (Joint Submission);
BAM	Bagong Alyansang Makabayan, composed of Kilusang Mayo Uno, Kilusang Magbubukid ng Pilipinas, Anakbayan, League of Filipino Students, Kadamay, Courage, Health Alliance for Democracy and Alliance of Concerned Teachers, Philippines (Joint Submission);
CIVICUS	CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg, South Africa;
CR	Children’s Rehabilitation Center, Philippines;
ER	EnGendeRights, Inc., Philippines;
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, UK;
ESCR	Economic, Social and Cultural Rights-Asia, Philippines;
HRW	Human Rights Watch, Geneva, Switzerland;
IF	IBON Foundation, Quezon City, Philippines;
JC	Jubilee Campaign, UK;
JS 1	Rainbow Rights Project and Philippine LGBT Hate Crime Watch; Philippines (Joint Submission 1);
JS 2	Center for Reproductive Rights, NY, USA, and International Women’s Human Rights Clinic of the City University of New York School of Law (Joint Submission 2);
JS 3	Front Line Defenders – the International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, Ireland and Human Rights Defenders – Pilipinas, Philippines (Joint Submission 3);
JS 4	Marist International Solidarity Foundation, Franciscans International, Geneva, Switzerland, and Edmund Rice International, Geneva, Switzerland (Joint Submission 4);
JS 5	Philippine Coalition on the U.N. Convention on the Rights of Persons with Disabilities comprising of Alyansa ng may Kapansang Pinoy, Autism Society Philippines, Government Union for Disabled Employees, Katipunan ng mga Maykapansanan sa Pilipinas, Las Piñas Federation of Persons with Disabilities, Leonard Cheshire Disability Philippines. Life Haven, New Vois Association, Nova Foundation. Parents Association of Visually impaired Children. Philippine Association of Children With Learning and Developmental Disabilities. Philippine Chamber for Massage Industry for Visually Impaired, Philippine Deaf Resource Center. Philippine Federation of the Deaf, Punlaka, Quezon City Federation of Persons With Disabilities, Tahanang Walang Hagdanan, Women with Disabilities Leap To Social and Economic Progress, Philippines. (Joint Submission 5);
JS 6	The Philippine NGO Coalition on the UN CRC comprising of: Asia Against Child Trafficking, Child Hope Asia, Child Fund International, Consuelo Foundation, ECPAT Philippines, The ERDA Group, John J. Carroll Institute of Church and Social Issues, Lunduyan Foundation, National Council for Social Development, Open Heart Foundation, Philippines Against Child Trafficking. Plan Philippines, Salinlahi Alliance for Children’s Concerns, Save the Children, VIDES Philippines Volunteers Foundation Inc., Visayan Forum and World Vision Development Foundation, Quezon City, Philippines (Joint Submission 6);
JS 7	Alternative Law Groups, Inc., Philippines, Anteneo Human Rights Center, Philippines, Environmental Legal Assistance, Inc. Philippines, Indigenous Peoples Rights Monitor, Philippines, Middlesex University Department of Law, Philippines, Tanggapan Panligal NG Katutubong Pilipino, Philippines, Philippine Indigenous Peoples Links, Philippines (Joint Submission 7);
JS 8	The National Council of Churches in the Philippines, The Philippines and Asia Pacific Forum (Joint Submission 8);

JS 9	International Rehabilitation Centre for Torture Victims and BALAY Rehabilitation Center, Philippines (Joint Submission 9);
JS 10	Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice and International Volunteerism Organization for Women, Education, Development (Joint Submission 10)
JS 11	Philippine Alliance of Human Rights Advocates, Quezon City, The Philippines (Joint Submission 11);
JS 12	Family Planning Organization of the Philippines and The Sexual Rights Initiative, Philippines (Joint Submission 12);
JS 13	Akei, Alliance of Young Health Advocates, Alliance of Young Nurse Leaders & Advocates International Inc., Amnesty International Philippines - LGBT Group, Coalition for the Liberation of the Reassigned Sex, Filipino Free Thinkers, Lesbian Activism Project Inc., OUT Philippines, Philippine Fellowship of Metropolitan Community Churches, Philippine Forum on Sports, Culture, Sexuality and Human Rights, Philippine LGBT Hate Crime Watch, TMC Globe Division League, The Philippines (Joint Submission 13);
JS 14	ARTICLE 19, the Southeast Asian Press Alliance, Media Defence Southeast Asia, the Center for Media Freedom and Responsibility, the Philippine Center for Investigative Journalism, and the Center for International Law, (Joint Submission 14);
JS 15	End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes - Philippines , Asia Against Child Trafficking and Philippines Against Child Trafficking, The Philippines (Joint Submission 15);
JS 16	International Federation of Journalists- Asia-Pacific, Australia, and the National Union of Journalists of the Philippines , The Philippines, (Joint Submission 16);
JS 17	Progressive Organization of Gays in the Philippines and Lesbians for National Democracy, The Philippines (Joint Submission 17);
KAMP	Kalipunan ng mga Katutubong Mamamayan ng Pilipinas, The Philippines;
KARAPATAN	Karapatan Alliance for the Advancement of People's Rights, The Philippines;
L4L	Lawyers for Lawyers, The Netherlands;
MCPA	Moro Christian People's Alliance, Quezon City, the Philippines;
NCCP	National Council of Churches in the Philippines, The Philippines;
NUPL	National Union of Peoples' lawyers, The Philippines;
PCPR	Promotion of Church People's Response, The Philippines;
RPRD	Ramento Project for Rights Defenders, Manila, The Philippines;
RSF	Reporters sans frontiers, Paris, France;
SEARICE	Southeast Asia Initiative for Community Empowerment, Quezon City, The Philippines;
STRAP	Society of Transsexual Women of the Philippines, The Philippines;
UNPO	Unrepresented Nations and Peoples Organization, Den Haag, The Netherlands;
WLHRB	Women's Legal and Human Rights Bureau, Inc., The Philippines;
CHRP	National Human Rights Institution Commission on Human Rights of the Philippines*

² General Assembly, Human Rights Council, Universal Periodic Review, Report of the Working Group on the Universal Periodic Review, the Philippines, A/HRC/8/28.

³ CHRP, p. 2, para. 10. *See also* ALRC, para. 19; AI, p. 1; AMP, p. 3; JS 4, p. 6, para. 20.

⁴ CHRP, p. 2, para. 10. *See also* AI, p. 1; ER, p. 2, para. 4.

⁵ *People v. Carpentier, Duplantis, Silkwood and Smith [Subic Rape Case]*.

⁶ CHRP, p.1, para. 4.

⁷ CHRP, p. 1, para. 5.

⁸ CHRP, p. 1, para. 7.

⁹ CHRP, p. 2, para. 8.

¹⁰ CHRP, p. 2, para. 9.

¹¹ CHRP, p. 2, para. 12.

¹² CHRP, p. 2, para. 13.

¹³ CHRP, p. 3, para. 22. *See also* JS 4, pp. 1 – 3, paras. 3 – 14; JS 10, p. 9, para. 42. *See also* JS 6, p. 5; JS 11, p. 7, paras. 47 and 57.

- ¹⁴ CHRP, p. 4, para. 23.
¹⁵ CHRP, p. 4, para. 24.
¹⁶ CHRP, p. 4, para. 24.
¹⁷ CHRP, p. 5, para. 31.
¹⁸ CHRP, p. 5, para. 33.
¹⁹ CHRP, p. 5, para. 35.
²⁰ CHRP, p. 1, para. 3.
²¹ The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|-----------|---|
| OP-ICESCR | Optional Protocol to the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights (ICESCR) |
| CEDAW | Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women |
| OP-CAT | Optional Protocol to the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CAT) |
| CRC | Convention on the Rights of the Child |
| OP-CRPD | Optional Protocol to the Convention on the Rights of Persons with Disabilities (CRPD) |
| CED | International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance |
| UDHR | Universal Declaration of Human Rights |
- ²² JS 4, pp. 5 - 6, paras. 18, 20. *See also* JS 11, p. 6, para. 35; AI, p. 5; ALRC, para. 29.
²³ JS 5, p. 7, para. 25.
²⁴ JS 11, p. 9, para. 64.
²⁵ HRW, p. 5.
²⁶ UNPO, p. 4.
²⁷ JS 10, p. 3, para. 7.
²⁸ JS 10, p. 7, paras. 32 – 34.
²⁹ JS 5, p. 8, para. 28.
³⁰ AI, pp. 2, 4.
³¹ JS 4, p. 5, para. 20.
³² AI, pp. 2, 4.
³³ JS 13, p. 4; *See also* JS 11, p. 6, paras. 40 and 41.
³⁴ JS 17, p. 2.
³⁵ JS 13, p. 6.
³⁶ JS 13, p. 6 and JS 11, p. 7, para. 45. *See also* JS 17, p. 3.
³⁷ JS 17, p. 4.
³⁸ JS 15, p. 4.
³⁹ JS 15, p. 5.
⁴⁰ BAM, p.1.
⁴¹ CR, p. 5.
⁴² ESCR, p. 4, para. 11.
⁴³ HRW, p. 5.
⁴⁴ JS 16, p. 6.
⁴⁵ RPRD, p. 3.
⁴⁶ RPRD, p. 5.
⁴⁷ JS 8, p. 6, para. 19.
⁴⁸ JS 8, p. 7, para. 24. *See also* CIVICUS, p. 4, para. 6.4.
⁴⁹ AMP, p. 5.
⁵⁰ AMP, p. 9. *See also* JS 11, p. 12, paras. 98, 99.
⁵¹ ESCR, p. 5, paras. 18, 20.
⁵² ESCR, p. 2, para. 4. *See also* AMP, p. 8.
⁵³ CIVICUS, p. 3, para. 6.1.
⁵⁴ JS 2, p. 5, para. 21.
⁵⁵ JS 2, p. 6.
⁵⁶ ALRC, para. 10.
⁵⁷ KARAPATAN, p. 5.
⁵⁸ JS 3, p. 4, para. 30.
⁵⁹ JS 4, p. 5, para. 20.
⁶⁰ AMP, p. 9. *See also* ALRC, para. 10.
⁶¹ JS 17, p. 4.

- ⁶² JS 4, p. 5, para. 20.
⁶³ WLHRB, p. 5, para. 18.
⁶⁴ JS 13, p. 7.
⁶⁵ AI, p. 3.
⁶⁶ ALRC, para. 20. *See also* JS 3, p. 2, para. 7; NUPL, p. 1, para. 7.
⁶⁷ ALRC, para. 28.
⁶⁸ AMP, p. 2.
⁶⁹ AMP, pp. 7-8.
⁷⁰ HRW, pp. 3 and 4.
⁷¹ CIVICUS, p. 4, para. 6.2.
⁷² PCPR, pp. 2- 4, paras. 12 -19 and para. 35.
⁷³ JS 4, p. 4, paras. 15, 16.
⁷⁴ KARAPATAN, p. 3.
⁷⁵ ALRC, para. 11. *See also* JS 8, pp.2-3, paras. 9 and 10.
⁷⁶ JS 11, p. 5, para. 26.
⁷⁷ S 11, p. 6, para. 37; *see also* p. 6, paras. 33 – 38. *See as well* ALRC, para. 19; AMP, p. 8; AI, p. 5.
⁷⁸ AI, p. 5. *See also* HRW, p. 2, p. 4.
⁷⁹ JS 9, pp. 2 and 4. *See also* JS 11, p. 7, para. 49.
⁸⁰ JS 6, pp. 2 – 3.
⁸¹ JS 6, p. 4.
⁸² GIEACPC, paras. 2.1 – 2.4.
⁸³ JS 11, p. 3, para. 11.
⁸⁴ ER, p. 3, para. 11.
⁸⁵ JC, p. 1, para. A. 1.
⁸⁶ JC, p. 2, para. B. 1.
⁸⁷ JC, p. 3, paras. D. 1-4.
⁸⁸ JS 15, p. 7.
⁸⁹ JS 15, p. 8.
⁹⁰ JS 11, p. 9, paras. 69 – 72. *See also* ER, p. 3, paras. 13 and 14.
⁹¹ JS 11, p. 9, paras. 73 – 79.
⁹² JS 15, p. 6.
⁹³ JS 15, p. 7.
⁹⁴ JS 10, p.6, paras. 28 and 29.
⁹⁵ JS 10, p. 7, para. 30.
⁹⁶ JS 10, p. 8, para. 35.
⁹⁷ JS 10, p. 8, para. 36.
⁹⁸ AMP, p. 6.
⁹⁹ NUPL, p. 2, para. 10.
¹⁰⁰ L4L, p. 2, para. 9.
¹⁰¹ L4L, Attachment 2.
¹⁰² WLHRB, p. 3, para. 9. *See also* JS 11, p. 3, para. 13.
¹⁰³ JS 11, p. 3, paras. 16 – 20.
¹⁰⁴ JS 11, p. 3, paras. 11 and 16-20.
¹⁰⁵ NUPL, p. 3, paras. 19 – 21.
¹⁰⁶ NUPL, pp. 3- 4; paras. 22- 24.
¹⁰⁷ AMP, p. 4.
¹⁰⁸ AI, p. 5. *See also* AMP, p. 8.
¹⁰⁹ HRW, pp. 2 and 4. *See also* AMP, pp. 4 and 8.
¹¹⁰ CIVICUS, p. 4, para. 6.3.
¹¹¹ JS 10, p. 4, para. 16.
¹¹² JS 1, p. 1.
¹¹³ ER, p. 4, para. 14.
¹¹⁴ JS 1, p. 5. *See also* STRAP, pp. 1-2, paras. 2-5.
¹¹⁵ JS 1, p. 5.
¹¹⁶ JS 13, p. 7.
¹¹⁷ STRAP, p. 2.
¹¹⁸ JS 16, p. 4. *See also* CIVICUS, p. 4, para. 6.4.
¹¹⁹ JS 16, p. 6.
¹²⁰ JS 14, p. 2, para. 10.
¹²¹ JS 16, p. 5.
¹²² RSF, p. 4.

- 123 JS 14, p. 6, para. 18.
124 JS 14, p. 7, para. 20.
125 JS 3, p. 1, para. 5.
126 JS 3, p. 2, para. 9.
127 JS 3, p. 5, para. 24.
128 NCCP, p. 2, para. 7.
129 JS 8, p. 7, para. 21.
130 JS 8, p. 7, para. 24 and NCCP, p. 6, para. 24.
131 BAM, p. 2. *See also* IF, p. 3, para. 12.
132 BAM, p. 3.
133 WLHRB, p. 2, para. 11.
134 JS 13, p. 9.
135 IF, p. 2, para. 2.
136 IF, p. 2, para. 3.
137 IF, p. 5, para. 21.
138 JS 11, p. 11, paras. 90 – 97.
139 BAM, p. 3.
140 BAM, p. 3.
141 SEARICE, p. 1, para. 3.
142 JS 11, p. 12, para. 95.
143 IF, p. 5, para. 24.
144 AM, p. 4 and fn. 8.
145 BAM, p. 4 and fn. 9.
146 JS 12, p. 2, para. 1; ER, p. 1, paras. 1- 3.
147 JS 12, p. 4, para. 12.
148 JS 12, p. 5, para. 16. *See also* ER, p. 2, paras. 5-8.
149 JS 12, pp. 5 and 6, paras. 20 and 21. *See also* JS 2, p. 6.
150 JS 2, p. 6.
151 HRW, p. 5. *See also* AI, p. 5; ER, p. 3, para. 10.
152 JS 13, p. 4.
153 IB, p. 7, para. 33.
154 JS 4, p. 9, para. 38. *See also* JS 10, p. 5.
155 JS 10, p. 4, paras. 17, 18.
156 JS 10, p. 5, para. 24. *See also* JS 5, p. 9, paras. 34 and 37.
157 JS 10, p. 6, para. 26.
158 STRAP, p. 3.
159 JS. 5, p. 8, paras. 29 and 30.
160 JS 5, p. 8, para. 31.
161 JS 5, p. 9, paras. 32 and 33.
162 JS 5, p. 10, para. 39.
163 JS 5, p. 10, para. 41.
164 JS 5, p. 11, paras. 47 and 49.
165 JS 5, p. 12, para. 50.
166 JS 5, p. 12, para. 52.
167 JS 5, p. 13, paras. 55 and 58.
168 JS 5, p. 13, para. 59.
169 JS 5, p. 14, para. 64.
170 UNPO, p. 1.
171 MCPA, p. 1, para. 4.
172 MCPA, p. 5, para. 42.
173 KAMP, p. 2, paras. 3 and 6.
174 KAMP; p. 3, para. 9.
175 KAMP, p. 7, para. 23.
176 KAMP, p. 6, para. 18.
177 KAMP, p. 8, paras. 31 – 35.
178 JS 7, p. 3, para. 8.
179 JS 7, pp. 4 -5, paras. 9 and 16.
180 JS 7, p. 10, para. 40.
181 JS 7, p. 5, para. 18.
182 JS 7, p. 5, para. 20.
183 JS 7, p. 10, paras. 41 and 42.

- ¹⁸⁴ JS 10, p. 3, para. 11.
¹⁸⁵ JS 10, p. 3, para. 11.
¹⁸⁶ UNPO, p. 3.
¹⁸⁷ UNPO, p. 3.
¹⁸⁸ ALRC, p. 4, para. 12.
-